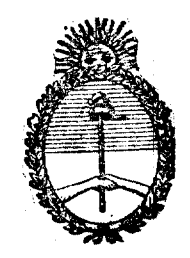
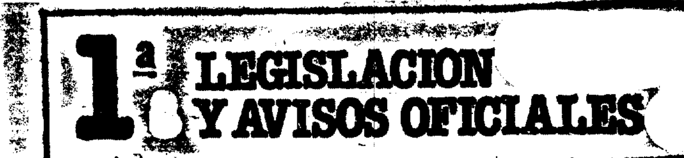
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.172 — AÑO XCV — ₳ 0.08

Buenos Aires, viernes 3 de julio de 1987



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Metalúrgica Oliva Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332|83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modicatoria 22.876.

DECRETO
Nº 984

Bs. As., 18|6|87

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 26.565|80 Corresponde 5, por el que la firma "Metalúrgica Oliva Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial en dos etapas destinadas al procesamiento de aluminio mediante fabricación de desbastes (chapas) en la primera etapa y piezas varias de aluminio laminado en la segunda etapa en el área industrial pesada de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra ubicado en Zona de Frontera.

Que los bienes a producir objeto del presente decreto hacen a la defensa y seguridad nacional.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Metalúrgica Oliva Sociedad Anónima", con domicilio legal en Coronel Aguilar 3.190, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, comprendido en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial en dos etapas destinada al procesamiento de aluminio mediante fabricación de desbastes (chapas) en la primera etapa y piezas varias de aluminio laminado en la segunda etapa, en el área industrial pesada de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, con una inversión total de australes un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos (australes 1.958.700), calculada a precios del mes de marzo de 1986.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Producto	t.|año
1º (1ª etapa)	— Desbastes (chapa)	1.771
2º y sig. (2ª etapa)	— Desbastes (chapa)	1.414
	Total Desbastes	3.185
	— Piezas varias de aluminio laminado	1.414

Lo consignado precedentemente lo es en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos cincuenta y nueve (259) días al año.



La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Producto	t.|año
1º (1ª etapa)	— Desbastes chapa)	1.062
2º y sig. (2ª etapa)	— Desbastes (chapa)	1.911
	— Piezas varias de aluminio laminado	848

La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doce (12) meses la primera etapa y a los veinticuatro (24) meses la segunda etapa a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de diez (10) personas en la primera etapa y veinticuatro (24) en la segunda etapa, haciendo un total de treinta y cuatro (34) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Medio Ambiente del ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre los Capitales y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Desgravación, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial conforme la escala que se indica a continuación (artículo 5º inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983):

Año	Porcentaje de Desgravación
1987	100
1988	100
1989	100
1990	100
1991	90
1992	90
1993	90
1994	80
1995	80
1996	75
1996	75
1998	70
1999	70
2000	65

II. Desgravación hasta el ciento por ciento (100%) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierran entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha de cada una de las etapas del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 5º inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujeto pasivo del impuesto sobre los Capitales (Ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 5º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del Impuesto de Sellos sobre el contrato de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 5º inciso b) Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por el período comprendido entre el año 1987 y el año 1995, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente, a contar desde la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan.

I. El ciento por ciento (100%) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 ó el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 6º, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986) (artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 6º, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida artículo 6º, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Liberación, conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por el período comprendido entre el año 1987 y el año 2000 desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 6º, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizados en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberadas, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación establezca que los productos deberán adquirirse en la región y por un plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial, conforme a la escala del inciso a) en su parte pertinente (artículo 6º, inciso b), apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

IV. La liberación de este impuesto sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados II y III de este inciso comprenderá solamente a aquello necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso b), apartado 4 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

V. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

La liberación señalada en los apartados II y III de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), a los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 2º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado", dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y|o crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b), apartado 5 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

I. Diferimiento, en los términos del artículo 7º, inciso a) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales, Impuesto sobre el Patrimonio Neto e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluidos sus anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual a australes novecientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y seis (₳ 937.496) equivalente al cincuenta y uno con sesenta y un centésimo por ciento (51,61%) de la aportación directa del capital, o en su caso, del monto integrado del capital social suscripto, el que asciende a la suma de australes un millón ochocientos dieciséis mil quinientos (australes 1.816.500) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial. Los montos diferidos serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

II. Deducción, en los términos del artículo 7º, inciso b) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, del monto imponible a los efectos del cálculo del Impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto sujeto a este beneficio, hasta la suma de australes un millón ochocientos dieciséis mil quinientos (₳ 1.816.500). La integración de los capitales deberán realizarse dentro del año de la fecha de suscripción, pudiendo gozar de la franquicia solamente el suscriptor original, y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial.

Art. 7º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por el período comprendido entre los años 1987 y el año 2000, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983. Dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pudiendo en ningún caso exceder la suma de ellos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 8º — Los beneficios comenzarán a regir a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y cualquier prórroga de la misma no justificará la extensión del plazo establecido para el goce de los beneficios.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley número 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983 y por el presente decreto así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Metalúrgica Oliva Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en Adolfo Alsina 292, 5º piso, "C", Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
José H. Jaunarena
Mario S. Brodersohn
Roberto Lavagna

LEY DE MINISTERIOS

Modifícase en la parte correspondiente a la Presidencia de la Nación.

DECRETO
Nº 1.068
Bs. As., 1º|6|87

VISTO la Ley de Ministerios y los Decretos Nros. 15 y 134 del 10 de diciembre de 1983 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario procurar la ejecutividad y celeridad de los objetivos de gobierno.

Que sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen asignados los Ministerios, Secretarías u Organismos dependientes en que se encuentra dividido el Poder Ejecutivo Nacional, toca a la Presidencia de la Nación verificar la marcha de los grandes proyectos de transformación y modernización promovidos por el Gobierno Nacional.

Que a ese efecto se impone la necesidad de crear el área específica que lleve a cabo dicho cometido.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para efectivizar la medida pertinente en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 86, inciso 1 de la Constitución Nacional y 10 y 11 de la Ley de Ministerios - t. o. 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en el artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 y sus modificatorios, en la parte correspondiente a la Presidencia de la Nación, el siguiente apartado:

XI — SECRETARIA DE GABINETE

Art. 2º — Apruébase con carácter provisional la misión de la Secretaría de Gabinete creada por el presente, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 3º — En el término de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente decreto la Secretaría de Gabinete elevará al Poder Ejecutivo Nacional el proyecto de estructura orgánica funcional que regirá en su ámbito.

Art. 4º — El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores, será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

SECRETARIA DE GABINETE

UNIDAD SUSTANTIVA

Misión

Asistir al Presidente de la Nación en los aspectos que conciernen al cumplimiento de las medidas de gobierno vinculadas a los grandes proyectos de transformación y modernización, con el fin de lograr su ejecutividad y celeridad.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Secretario de Gabinete.

DECRETO
Nº 1.069
Bs. As., 1º|7|87

VISTO el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Gabinete de la Presidencia de la Nación al doctor D. Rodolfo Héctor Terragno (L. E. 4.424.643).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Exceptúase al citado Organismo de restricciones impuestas por el Decreto Nº 983|85.

DECRETO
Nº 2.535
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Expediente Nº 110.299|86 del registro de la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el dictado de la excepción prevista en el Artículo 1º, Inciso c) del Decreto Nº 983|85, modificado por el Decreto Nº 2.256|85, con el fin de posibilitar la locación de servicios de un especialista en materia de Censos del Estado, para implementar, con la debida anticipación, las técnicas, criterios y normas a aplicar la Contaduría General de la Nación en el próximo Censo General de Bienes del Estado Nacional, en concordancia con lo establecido por el Artículo 68 de la Ley de Contabilidad.

Que la colaboración del especialista en cuestión respecto de la materia que se halla en tratamiento es de imprescindible e impostergable necesidad, y no puede ser afrontada con personal permanente.

Que han tomado la intervención que le compete la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y la Comisión aludida en el Artículo 1º, del Decreto Nº 2.256|85.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

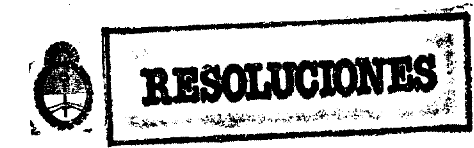
Por ello,

DECRETA:
DE LA NACIÓN ARGENTINA
EL PRESIDENTE

Artículo 1º — Exceptúase a la Contaduría General de la Nación de lo preceptuado en el Artículo 1º, Inciso c) del Decreto Nº 983|85 modificado por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.256|85, con el fin de posibilitar la locación de servicios de un especialista en la materia para la realización de los estudios de factibilidad, evaluación, programación, criterios y normas que aplicará dicho Organismo, en la realización del Censo General de Bienes del Estado Nacional, de conformidad a lo prescripto por el artículo 68 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Deniégase una petición formulada por la firma CABE Estructuras Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora.

RESOLUCION
Nº 18
Bs. As., 21|1|87

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 24.628|80 corresponde 13 por el que la firma Cabe Estructuras Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora solicitara modificaciones a la Resolución ex S.I. número 417 del 10 de agosto de 1984 por la cual se le otorgaron los beneficios promocionales del Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974, reglamentario regional de la Ley 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria la Ley 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos (2) etapas de su planta industrial destinada a la elaboración de elementos de hormigón armado, localizada en el Parque Industrial La Banda, Departamento Banda, provincia de Santiago del Estero; ello con el objeto de que se le reconozca un incremento de la capacidad y volúmenes de producción que duplican —según el requerimiento— los valores originariamente aprobados, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se fundamenta en una alegada aceleración en el proceso de fabricación por una disminución del tiempo de curado con vapor, reduciéndolo a seis (6) horas, en lugar de trece (13) horas, tal como estaba previsto en el proyecto original, redundando en un incremento productivo que —según se dice— queda apreciado en un ochenta por ciento (80 %).

Que, consecuentemente, la forma promocionada estima que su actual capacidad de producción se adecua al siguiente detalle:

a) 100.000 m2 de elementos estructurales de hormigón destinados a cubierta, entrepiso y cerramiento.

b) 2.000 m3 de elementos estructurales de hormigón destinados a soporte.

Que, además la promovida denuncia que ante una demanda sostenida de sus productos, se trabaja en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas durante doscientos noventa (290) días|año, en lugar de los doscientos cuarenta (240) días|año aprobados en el proyecto inicial.

Que tanto el Departamento de Inspección Técnica como el Departamento de Inspección Contable de la Dirección Nacional de Contralor Industrial, se han expedido razonadamente acerca de la inviabilidad de la petición formulada dado que una acogida favorable de la pretensión de la recurrente, impide la sujeción concreta de la capacidad real del emprendimiento industrial con directa afectación sobre su normal desenvolvimiento autorizado y oportuno control.

Que ante las consultas y verificaciones efectuadas en otros proyectos promocionados dedicados a la fabricación de productos iguales o similares localizados en la misma región geográfica, surge que el tiempo de duración de la operación de curado con vapor aducido por la solicitante, resulta notoriamente exiguo, a la vez que sus meras manifestaciones carentes de elementos probatorios precisos que las avalen, obstan a la determinación por la autoridad de contralor sobre si la reducción expresada tiene repercusión efectiva en el rendimiento, calidad final del producto, distorsionando la ecuación económico-financiera del proyecto.

Que, asimismo, el reconocimiento de una capacidad de producción que incrementa en un ciento por ciento (100 %) los valores originalmente aprobados, reviste directa incidencia en el costo fiscal teórico del proyecto afectando el exiguo cupo fiscal existente para destinar a la concesión de medidas promocionales, la que desaconseja la modificación no esencial de las obligaciones ya asumidas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Deniégase la petición formulada por la firma Cabe Estructuras Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora relacionada con la modificación y adecuación de sus obligaciones inherentes a capacidad, volúmenes de producción y horas de trabajo anuales aprobadas en el proyecto original mediante la Resolución ex S.I. número 417|84.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Talleres Tubio Tucumán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140/74, reglamentario regional de la Ley número 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION
Nº 15
Bs. As., 21|1|87

VISTO el expediente ex S.I. Nº 206.398|83 Corresponde 4, por el que la firma "Talleres Tubio Tucumán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial mediante la incorporación de una nueva línea de producción destinada a la fabricación de interruptores termomagnéticos de fijación rápida según norma DIN Nº 46.277, para instalaciones industriales y domiciliarias en diferentes capacidades de corte, localizada en Ruta 157, Km. 1.233 (ex.24,5), Bella Vista, Departamento Leales, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (T.O. en 1983), como así también, por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Industria
y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Talleres Tubio Tucumán, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en Ruta 157, Km. 1.233, Bella Vista, Departamento Leales, Provincia de Tucumán, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial mediante la incorporación de una nueva línea de producción destinada a la fabricación de interruptores termomagnéticos de fijación rápida según norma DIN Nº 46.277, para instalaciones industriales y domiciliarias en diferentes capacidades de corte, localizada en Ruta 157, Km. 1.233 (ex-24,5), Bella Vista, Departamento Leales, Provincia de Tucumán, con una inversión total de Australes Un Millón Cuatrocientos Veinticuatro Mil Doscientos Diecinueve (Australes 1.424.219), calculada a precios del mes de mayo de 1985.

Art. 2º — La ampliación de su planta industrial debe contar con una capacidad de producción de Seiscientos Cincuenta Mil (650.000) polos años.

Lo consignado precedentemente lo es en Un (1) turno de Ocho (8) horas, durante Doscientos Treinta y Siete (237) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Polos
1º	245.700
2º	245.700
3º	287.000
4º	320.000
5º y sigtes.	455.000

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 1º de julio de 1984.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la ampliación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Actual	Ampliación	Total Personas
1º	20	26	46
2º	20	36	56
3º	20	42	62
4º	20	47	67
5º y sigtes.	20	52	72

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industrial y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial, (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial, (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios, entendiéndose que el primer año comienza a partir del 1º de julio de 1986:

a) Desgravación, por un lapso de seis (6) años, de la materia imponible en el Impuesto a las Ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del 1º de julio de 1986 y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso a) y artículo 7º punto 3:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90

b) Desgravación, por un lapso de seis (6) años, de la materia imponible en el Impuesto sobre los Capitales, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio del 1º de julio de 1986 y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso b) apartado I).

c) Liberación del Impuesto al Valor Agregado, o del que lo sustituya, por un lapso de cinco (5) años contados desde el 1º de julio de 1986. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma y de acuerdo con la siguiente escala (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso d) apartado I).

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	30
5º	10

d) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir en los términos del artículo 6º inciso e) apartado I del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre el Patrimonio Neto incluso anticipos o en su caso los que los sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a australes trescientos once mil doscientos cincuenta (A 311.250) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del monto integrado de capital social suscripto, o de la aportación directa de capital sujeto a este beneficio el que asciende a la suma de australes cuatrocientos quince mil (A 415.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente.

En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir del 1º de julio de 1986. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) año posterior al 1º de julio de 1986.

e) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen con exclusión de las tasas y del Impuesto al Valor Agregado, en los términos del artículo 6º, inciso f) del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial, hasta un monto de dólares estadounidenses treinta y tres mil trescientos cuarenta y cinco (U$S 33.345), marcos alemanes cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro (DM. 478.564) y francos suizos dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro (Fr. Ss. 18.984) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de a planta industrial, hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley número 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presntado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Talleres Tubio Tucumán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituye domicilio especial en Avenida Córdoba 6065 de Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 12 — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Normas relativas al régimen establecido por la Resolución S.J. Nº 166/87.

RESOLUCION
Nº 2

Bs. As., 12/5/87

VISTO la sanción de Ley 23.412 y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.016 de fecha 6 de noviembre de 1986; lo establecido por el Convenio de cooperación técnica y financiera a la Inspección General de Justicia suscripto el 19 de diciembre de 1986 por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y las Entidades Públicas: Colegio de Escribanos de la Capital Federal, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal; Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; lo acordado por el Convenio de "asistencia técnica" firmado entre las mismas partes el 24 de marzo de 1987 y los términos de la Resolución Nº 166 del 8 de mayo de 1987 de la aludida Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que las normas y convenios antes referidos tienen por objeto la cooperación técnica y financiera con esta Inspección General de Justicia con la finalidad de propender a su mejor funcionamiento, modernización de los métodos operativos, reestructuración y actualización de tareas, así como también, contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones que las leyes y demás normas le atribuyen, incluyendo expresamente al Registro Público de Comercio, a su cargo a partir de las leyes 22.315 y 22.316.

Que tal mejoramiento de métodos operativos, reestructuración y actualización de tareas, impone la necesidad ineludible del uso de formularios de distinto tipo según la naturaleza de los trámites a realizar, de conformidad con las facultades acordadas por el inciso a) del artículo 2º del decreto reglamentario número 1.493/82.

Que la cooperación técnica y financiera aludida se instrumenta materialmente con los recursos producidos mediante la utilización de formularios arancelados para las diversas presentaciones ante este Organismo, habiendo sido ya aprobados sus textos y tarifas por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación.

Que sin perjuicio del uso obligatorio de dichos formularios en todos los trámites por las razones antes apuntadas, los convenios referidos preveen con carácter optativo para algunos de dichos trámites un tratamiento especial de rapidez, integrado con dictámenes profesionales de precalificación que supondrían la adecuación de la documentación que se presente a las normas legales, técnicas y reglamentarias que correspondan al acto de que se trate.

Que tal precalificación deberán realizarla profesionales escribanos y/o abogados y/o graduados en ciencias económicas, según las necesidades que a criterio de este Organismo imponga el tipo de trámite a realizar y que se detallan en el anexo que integra esta Resolución y es acorde al anexo 1 del Convenio de asistencia técnica firmado el 24 de marzo de 1987.

Que conforme lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia y convenios antes referidos, corresponde el dictado de una resolución general de este Organismo a efectos de la entrada en vigencia del nuevo régimen.

Por ello,

El Inspector General
de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — FORMULARIOS: Toda presentación ante la Inspección General de Justicia, debe ser efectuada mediante la utilización de los formularios aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, para los distintos trámites, conforme al siguiente detalle:

Formulario Nº 1: Constitución y modificación de sociedades comerciales, fundaciones y asociaciones civiles.
Formulario Nº 2: Presentación de asambleas.
Formulario Nº 3: Reserva de denominaciones.
Formulario Nº 4: Bases técnicas de ahorro.
Formulario Nº 5: Rúbrica de libros hasta 5 unidades.
Formulario Nº 6: Rúbrica de libros más de 5 unidades.
Formulario Nº 7: Rúbrica de libros continuadores.
Formulario Nº 8: Desarchivos, Pedidos de Informes o Fotocopias.
Formulario Nº 9: Todo otro trámite no incluido en los anteriores.
Formulario Nº 10: Continuación de cualquiera de los formularios anteriores.

Las presentaciones que no se ajusten a dicha forma no serán proveídas.

Art. 2º — SUSCRIPCION: Los formularios deberán estar suscriptos por el interesado, su representante legal o persona debidamente autorizada. Cuando se trate de actos ordenados judicial o administrativamente podrán suscribir los formularios, los funcionarios que correspondan, los interesados o los profesionales intervinientes.

Art. 3º — TRAMITE ESPECIAL: Los trámites indicados en el Anexo de la presente Resolución serán pasibles a opción del interesado de tratamiento especial en los términos del artículo 4º de la presente Resolución, en tanto se ajusten a los siguientes requisitos:

a) Firma de Profesional

Los formularios a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán estar firmados por Escribano Público, Abogado o Graduado en Ciencias Económicas. La firma del profesional, garantizará, bajo su responsabilidad, que los datos allí contenidos resultan de la documentación acompañada y asimismo que dicha documentación se encuentra intervenida, certificada o dictaminada por profesional competente, cuando así fuere el caso.

Las firmas de los profesionales deberán estar legalizadas por la entidad Superintendencia de la matrícula del firmante con el alcance de garantizar su estado profesional y la vigencia de su matrícula. Exceptúase del requisito de legalización de firma de profesional a los formularios destinados a reservas de denominaciones sociales.

b) Dictamen Precalificatorio

Junto con la documentación pertinente y el formulario firmado por profesional, deberá acompañarse un dictamen precalificatorio suscripto por profesional habilitado, conforme se detalla para cada tipo de trámite en el Anexo que integra la presente Resolución, el cual supondrá su adecuación a las normas legales, técnicas y reglamentarias que corresponden al acto que se trate. Las firmas de los profesionales intervinientes en los dictámenes deberán estar legalizadas en los mismos términos del inciso precedente. Exceptúase del requisito de dictamen precalificatorio el trámite de reserva de denominaciones sociales.

Art. 4º — REGIMEN DEL TRAMITE ESPECIAL: El trámite especial previsto en el artículo anterior queda sometido al siguiente procedimiento:

a) Se dictará resolución mediante la actuación de un solo inspector calificante, autorizado por la reglamentación a dictarse al efecto en los términos del artículo 21, inciso d) de la Ley Nº 22.315 y artículo 39 del decreto 1.493/82.

b) La documentación con el formulario de petición y dictamen pertinente serán presentados en sector de Mesa de Entradas, habilitado especialmente a tal fin, el que lo remitirá el mismo día al inspector calificante que corresponda, sin ningún otro giro interno.

c) Recibida la documentación se verificará la existencia de los recaudos materiales necesarios y el cumplimiento de los principios de ordenamiento registral de acuerdo al tipo de trámite requerido.

d) Cumplidas dichas tareas sin otro trámite emitirá pronunciamiento mediante resolución firmada ordenando la inscripción registral o disponiendo la conformidad administrativa a la presentación, según los casos, o aconsejando observación o rechazo.

En los casos que se aconseje observación deberá remitir en el día [illegible] al Señor Subinspector General o al Señor Coordinador

General Contable, según corresponda, quienes de ser acorde al criterio propuesto por el inspector calificante, cursarán la observación aconsejada al interesado.

En los casos en que se aconseje rechazo deberá remitirse en el día al Señor Inspector General, quien dictará resolución.

e) Dictada la resolución, se remitirá el trámite al sector de Inscripciones para su cumplimiento en el día y posteriormente pasará al sector de Mesa de Entradas de trámites especiales.

f) Desde la presentación del formulario, con su documentación y dictamen, hasta la expedición de testimonios, certificaciones, devolución de instrumentos u observaciones o rechazo, en su caso, no podrán transcurrir mayores plazos que los máximos que se fijen en la reglamentación a dictarse prevista en el inciso a) de este artículo.

Art. 5º — TRAMITES EXCLUIDOS: Quedan excluidos del trámite especial previsto en la presente Resolución, los que correspondan a sociedades sujetas a fiscalización estatal permanente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550 y todo otro trámite no incluido expresamente en el Anexo, todo ello sin perjuicio de la obligación de uso de formularios pertinente prevista en el artículo 1º de esta Resolución.

Art. 6º — VIGENCIA: La presente Resolución regirá a partir de la fecha que establezca la reglamentación referida en el inciso a) del artículo 4º de esta Resolución con relación a todas las presentaciones que se realicen, quedando derogadas todas las normas legales y especiales de la Inspección General de Justicia que se opongan a lo establecido precedentemente.

Art. 7º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las autoridades de la Secretaría de Justicia de la Nación. Pase a todos estos efectos al Departamento de Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.

Mariano A. Posse.

ANEXO

DICTAMENES EXIGIDOS PARA TRAMITES ESPECIALES

Trámite: I - Sociedades accionarias	Profesionales intervinientes
1. Constitución de sociedad por escritura pública y con dinero en efectivo	Escribano
2. Constitución de sociedad por escritura con aportes no dinerarios	Escribano y graduados en ciencias económicas
3. Acreditación de la participación en otras sociedades (art. 31 Ley 19.550)	Graduando en ciencias económicas
4a) Reorganización de sociedades (transformación, fusión, escisión) en escritura pública	Graduando en ciencias económicas y escribano
4b) Reorganización de sociedades (transformación, fusión, escisión) en documento privado	Graduado en ciencias económicas y abogado
5a) Disoluciones - Nombramiento de liquidadores en escritura pública	Escribano
5b) Disoluciones - Nombramiento de liquidadores en documento privado	Abogado
6. Inscripciones que no impliquen reforma estatutaria (cambio sede social, aumento del capital por art. 188 Ley 19.550, cambio de fecha de cierre de los ejercicio económicos)	Graduado en ciencias económicas o escribano o abogado
7a) Cancelación de inscripción registral (artículo 112 Ley 19.550) protocolizada en escritura pública	Escribano y graduado en ciencias económicas
7b) Cancelación de inscripción registral (art. 112 Ley 19.550) en documento privado	Abogado y graduado en ciencias económicas
8a) Reformas de estatuto sin variación de capital por escritura pública	Escribano
8b) Reformas de estatuto con variación de capital por escritura pública	Escribano y graduado en ciencias económicas
8c) Reformas de estatuto sin variación de capital por documento privado	Abogado
8d) Reformas de estatuto con variación de capital por documento privado	Abogado y graduado en ciencias económicas
9. Inscripción de declaratorias de herederos, particiones, y adjudicación de partes sociales por disolución de sociedades conyugales en las sociedades en comandita por acciones	Abogados
10. Denuncias (art. 4º decreto 1.493/82)	Abogado
11. Oficios judiciales (suscriptos por letrados patrocinantes o secretarios y magistrados, salvo en juicio en que el impulso procesal esté a cargo del juez)	Abogado
12a) Cambios de Jurisdicción que ingresan a la Inspección General de Justicia protocolizados en Escritura Pública	Escribano y Graduado en Ciencias Económicas
12b) Cambios de Jurisdicción que ingresan a la Inspección General de Justicia en Documento Privado	Abogado y Graduado en Ciencias Económicas
12c) Cambios de Jurisdicción que egresan de la Inspección General de Justicia	Abogado o Escribano o Graduado en Ciencias Económicas
13. Revalúos Técnicos	Graduados en Ciencias Económicas
14a) Reconducción protocolizada en Escritura Pública	Escribano
14b) Reconducción en Documento Privado	Abogado
15. Artículo 60, Ley 19.550	Abogado o Escribano o Graduado en Ciencias Económicas
16. Regularización adoptando el tipo de Sociedad Accionaria en Escritura Pública	Escribano y Graduado en Ciencias Económicas
17. Solicitud de concurrencia de inspector a las Asambleas (art. 19, Decreto número 1.493/82)	Abogado

Trámite II — Sociedades no accionarias	Profesionales intervinientes
1a— Todas las inscripciones registrales previstas en las sociedades accionarias, en Escritura Pública	Idem Sociedades Accionarias
1b— Todas las inscripciones registrales previstas en las sociedades accionarias, en Documento Privado	Idem Sociedades Accionarias
1a— Cesión de cuotas sociales en Escritura Pública	Escribano
1b— Cesión de cuotas sociales en Documento Privado	Abogado
2a— Renuncia y nombramiento de Gerentes con modificación de contrato en Escritura Pública	Escribano
1b— Renuncia y nombramiento de Gerentes con modificación de contrato en Documento Privado	Abogado
2c— Renuncia y nombramiento de Gerentes sin modificación de contrato	Abogado o Escribano o Graduado en Ciencias Económicas

Trámite III — Transferencias de Fondo de Comercio	
1.— Inscripción registral	Escribano o Abogado o Graduado en Ciencias Económicas

Trámite IV — Fiscalización de Estados Contables	
1.— Autorización medios de computación (arts. 61, Ley Nº 19.550)	Graduado en Ciencias Económicas
2a— Presentación de Asambleas Ordinarias no unánimes, incs. 1 y 4 del art. 234, Ley 19.550	Abogado y Graduado en Ciencias Económicas
2b— Presentación de Asambleas Ordinarias no unánimes, inc. 2, art. 234 sin fijación de remuneración	Abogado
2c— Presentación de Asambleas Ordinarias no unánimes, inc. 2, art. 234, con fijación de remuneración	Abogado y Graduado en Ciencias Económicas
2d— Presentación de Asambleas Ordinarias no unánimes, inc. 3, art. 234, Ley 19.550	Abogado
2e— Presentación Asambleas Extraordinarias, art. 235, incs. 1 a 7	Abogado y Graduado en Ciencias Económicas
2f— Presentación Asambleas Extraordinarias en que no estén implicadas situaciones económico contables	Abogado
2g— Presentación Asambleas Extraordinarias en que estén implicadas situaciones económico contables	Abogados y Graduados en Ciencias Económicas

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia, en los términos de la Acordada Nº 15, del 20 de noviembre de 1984, de esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y que se exibe en la cartelera de la Secretaría General.

El plazo para la inscripción vencerá el décimo día hábil contado desde la presente publicación, debiendo los interesados anotarse en la Secretaría General del Tribunal, ubicada en Talcahuano 550, Planta Baja, Oficina 2100. Los miembros de la Comisión Asesora que recibirá las pruebas y emitirá el dictamen sobre los antecedentes y la oposición serán los doctores: Carlos Manuel Grecco, Jorge G. Pérez Delgado y Eduardo J. Vocos Conesa.

e. 3/7 Nº 2.594 v. 3/7/87

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal
República Argentina

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de titulares a veintinueve (29) registros notariales de la Capital Federal, en los términos y condiciones de la Ley 12.990 (t.o. con sus modificatorias) y Decreto Nº 26.655/51, a realizarse el 28 de julio de 1987.

Podrán participar los escribanos matriculados al 26 de mayo de 1987.

Las inscripciones se recibirán hasta el 20 de julio de 1987 en la Secretaría del Colegio.

Informes, reglamento y temario: Avda. Callao 1542, Capital Federal.

Jorge E. Viacava.

e. 3/7 Nº [illegible] v. [illegible]

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 47

Buenos Aires, 29 de junio de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 501.473/86, de la Secretaría de Comercio Interior; producida por la firma José Luis Fracchia (Nº de inscripción 3.190); y Salvador Minniti (Nº de inscripción 3.190); y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307/80 y ex S.C. Nº 198/84; según informe técnico;

El Jefe del Departamento Metrología Legal Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de comparación para uso comercial; de funcionamiento no automático a equilibrio automático de Máx. = 10 kg.; Mín. = 100g.; e=d = 10 g.; n = 1000; Precisión: III; marca Frami de Industria Argentina; cuyo funcionamiento se basa en la compensación de esfuerzos por medio de un conjunto sector-péndulos; que en sus desplazamientos provocan el movimiento de una cremallera; haciendo girar a un piñón; cuyo eje se encuentra solidario a una aguja; la que indicará sobre una carta graduada el valor del peso depositado sobre el plato de carga.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre la chapa identificatoria y si corresponde sobre el remache de fijación de la misma; la que deberá cumplir con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307/80.

Artículo 3º — Asignar al instrumento; el código de aprobación de modelo BB.-30-694.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición; para su publicación en el Boletín Oficial; en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198/84.

Artículo 5º — Comuníquese; publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

e. 3/7 Nº 20.097 v. 3/7/87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución 195|81 de la Dirección de Asociaciones Profesionales.

ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE FABRICACIONES MILITARES

Art. 1º En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los 29 días del mes de noviembre de 1984, se constituye la Asociación de Profesionales Universitarios de Fabricaciones Militares, que agrupará al personal universitario que desarrolle tareas jerarquizadas, tanto aque los que se desempeñen en calidad permanente, contratados o equivalentes y/o jubilado dentro del ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares. Tendrá domicilio legal en Concepción Arenal 2469, de la Ciudad de Buenos Aires y su actuación comprende y se extiende a toda la República. Asimismo en Capital Federal y en el interior del país se establecerán seccionales conforme a las normas del presente estatuto, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 56: La Comisión Directiva Nacional estará integrada por quince miembros, a saber: 1 secretario general; 1 secretario general adjunto; 1 secretario administrativo; 1 prosecretario administrativo; 1 secretario gremial; 1 secretario de acción social; 1 prosecretario de acción social; 1 tesorero; 1 protesorero; 1 secretario de prensa y difusión; 1 secretario de actas; 1 secretario de seccionales 1 secretario de organización y relaciones interprofesionales; 1 prosecretario gremial; 1 prosecretario de seccionales. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva Nacional tendrá una duración de 2 años y podrán ser reelectos por una sola vez, debiendo luego para postularse suceder un período de dos años.

La cantidad de afiliados al tiempo de la aprobación de los estatutos: 426 (cuatrocientos veintiséis).

e. 3|7 Nº 3.576 v. 3|7|87

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE ADOLFO GONZALEZ CHAVES

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Art. 1º — El Centro de Empleados de Comercio de Adolfo González Cháves, es una asociación gremial de trabajadores de primer grado, cuyo objeto es la defensa del interés profesional de los trabajadores que agrupa a todos aquellos, que presten servicios en relación de dependencia para empleadores cuya actividad consista en el intercambio de bienes, o en la prestación de servicios por cuenta propia o ajena. Agrupará también al personal técnico, administrativo o de ventas que se desempeñe en actividades industriales, cuando las asociaciones gremiales específicas respectivas no agrupen a dichas categorías, así como a los trabajadores que presten servicios en el Centro de Empleados de Comercio y a los trabajadores en pasividad que hayan pasado a esa situación después de prestar servicios en algunas de las actividades o categorías anteriormente enunciadas.

El Centro de Empleados de Comercio, agrupará a dichos trabajadores, de conformidad con las pautas que seguidamente se indican:

1) Con prescindencia de la tarea o cargo que cumplan o desempeñen, con exclusión de los que ejerzan la profesión de "corredores o viajantes de comercio" y de los que invistan la condición de "personal jerárquico", entendiéndose, en este último supuesto, que tal carácter es atribuible a aquellos que desempeñen funciones de índole gerencial o ejerzan la representación general del empleador.

2) Con prescindencia de que el empleador sea una persona física o que haya adoptado la forma de un ente societario de cualquier naturaleza, incluidas las cooperativas y cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la relación laboral.

3) Con exclusión de los trabajadores de cualquier categoría que presten servicios para empresas que, aún siendo comerciales, se dediquen a las siguientes actividades: bancarias y de seguros, de transporte, de servicios públicos en general, hoteleros o gastronómicos, espectáculos públicos, farmacias, prensa, radio, televisión o que se desempeñen como "encargados de casas de renta".

4) En especial el Centro de Empleados de Comercio agrupará a los trabajadores que presten servicios en empresas o establecimientos dedicados a las actividades que se mencionan seguidamente:

I. Tiendas y almacenes al por mayor y menor; venta de muebles; venta de artículos del hogar; relojería y joyería: venta de libros y artículos de librería; venta de repuestos; editoriales; venta de instrumentos musicales; cigarrerías; venta de artículos de perfumería cosmética y peluquería; juguetería; óptica; venta en el ramo de herboristería; comercialización de aguas gasesas; importación y exportación; depósito de mercaderías; venta y/o corralones de materiales de construcción, caucho, vidrios y cristales, ferretería, sanitarios y rezagos; venta de casas prefabricadas y modulares; venta de flores, plantas y pájaros; carnicerías; bicicleterías y repuestos; zapaterías; venta de artículos de panadería fuera de fábrica; galería de arte y casas de antigüedades; quioscos; supermercados y autoservicios; empresas consignatarias, comercialización y exportación de ganado, cereales y frutos del país; empresas de comercialización, acopio, depósito y distribución de productos avícolas; empresas de acopio, depósito y venta de semillas y forrajes; empresas de ventas de artículos de rotisería; quesería; fiambrería; pastas y lecherías; despacho de pan y productos de confitería; disquerías.

II. Empresas financieras y de crédito no bancarias; casas y agencias de cambio; bolsa y valores.

III. Venta de terrenos, casas, propiedad horizontal y bienes raíces en general; servicio de administración de empresas; urbanización y loteos; tasación de propiedades; administración y locación de propiedades; tasación y venta de fondos de comercio.

IV. Comercialización de automotores nuevos y usados; venta de tractores y/o máquinas agrícolas; venta de acoplados, remolques y semirremolques y casas rodantes; venta de barcos, lanchas, botes y aeronaves y sus accesorios.

V. Estaciones de servicio, estacionamiento, venta de lubricantes.

VI. Venta, locación y servicios de mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos, audio, grabadores, sistema de sonido, televisión, cinematografía y electricidad en general; equipamiento de laboratorios; equipamiento hospitalario; equipamiento de autoservicio y supermercados; instalaciones frigoríficas; instalaciones de negocios en general; reparación de lavarropas, heladeras, afeitadoras; amoblamiento y decoraciones; alquiler de trajes, vestidos y decorados; alquiler de vajilla, mesas; sillas; televisores y muebles en general.

VII. Empresas de viajes y turismo; empresas de alquiler de automotores; campings.

VIII. Empresas y agencias de juego de azar; empresas y agencias de prode; empresas de organización de rifas.

IX. Empresas de procesamiento de datos y computación.

X. Personal de estudios jurídicos, contables, asesoramiento impositivo y laboral; ingeniería, escribanía;; asesoramiento de seguros; agencias marítimas; patentes y marcas; casas de remates martilleros; traducciones; agencias de empleos selección de personal; empresas de servicios temporarios; asesoramiento de mercado; información comercial; administración de mercado; inspección de obras viales; consultorías; consultores de seguridad; asesoramiento de instalaciones industriales; gestores mandatos y representaciones; detectives y agencias de investigaciones.

XI. Servicios fúnebres, cementerios privados; financiación de sepelios.

XII. Propoción comercial; agencias de avisos; alquileres de películas y de cine del hogar; microfilm y servicios de microfilmación; copia; fotocopia; copias heliográficas, fotográficas y a máquina.

XIII. Fletes al instante; auto remis; camiones blindados; camiones atmosféricos, cargas aéreas; embalajes, encomiendas; repartos; desinfección y desratización grúas-guinches; grúas-torres; autotransportables; guardamuebles; lavaderos; tintorerías; limpieza; limpieza de frentes; mudanzas; señalización luminosa de tránsito y viajes; depósito y limpieza de alfombras; mantenimiento de alumbrado y servicios públicos .

XIV. Escuelas y academias por correspondencia; escuelas y academias de choferes; escuelas y academias de dibujo; escuelas y academias de tejidos a máquina; escuelas y academias de música; escuela y academias de peinados; guarderías infantiles; gimnasios; guarderías náuticas, escuelas e institutos de belleza; escuelas y academias de corte y confección; maestranzas de establecimientos educacionales privados en general.

XV. Personal administrativo, de venta y técnico de las siguientes actividades; extracción de arena; fabricación de alfajores; barracas; industria de la construcción; casas prefabricadas; premoldeadas y modulares; artículos de cuero; cortinas de madera; cal; camisas; corpiños y corset; cepillos; cartón corrugado; envases de cartón; editorial no gráfico; escobas; gráficos (fuera del local del taller; hojalatería; jabones; juntas; art. de madera; minería; mosaicos; muñecas y juguetes; molienda de materiales; minerales y afines; huesos; piedras; esmeril marmolería; muebles de cocina de madera; pinceles; neumáticos; pastas frecas; puertas de madera; conservas de pescado; perfumes; fabricación laminados plásticos; perforación para extracción de agua; pavimentación; extracto de quebracho; artículos refractarios; sombreros; servicios de agua potable; talabartería; toldos; desmonte mecánico; excavaciones; movimiento de materiales y tierra. La nómina de actividades precedente es meramente enunciativa, no correspondiendo interpretar que los trabajadores pertenecientes a una actividad no mencionada están excluidos, por ese solo hecho, del ámbito de representación que es propio del Centro de Empleados de Comercio. El Centro de Empleados de Comercio de Adolfo González Chaves, ejercerá su actividad en un ámbito geográfico que comprende el territorio dentro del partido de Adolfo González Chaves, provincia de Buenos Aires, República Argentina, tendrá domicilio legal en la calle Juan Elcagaray 620, de Adolfo González Chaves.

CAPITULO III.

Comisión Directiva

Art. 9º: La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario general, secretario general adjunto, secretario de organización y asuntos rgemiales, secretario de Finanzas, secretario de acción social, secretario de asuntos administrativos y secretario de capacitación, cultura y difusión. Habrá además tres vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares.

El mandato de los miembros durará tres años. Los integrantes de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

e. 3|7 Nº 3.577 v. 3|7|87

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE CHILECITO - LA RIOJA

ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO I

Denominación, domicilio, Zona de actuación y objeto

Artículo 1º) En la Ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines (S.O.E.V.A.) que fija domicilio legal en calle Libertad Nº 227, Ciudad de Chilecito y tiene por objeto principal el de conformar una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de sus asociados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Asimismo se determina como zona de actuación del Sindicato que se constituye, todo el ámbito territorial de la Provincia de La Rioja y agrupará a todos los trabajadores de:

a) Obreros y empleados de bodegas en todas sus categorías.
b) Obreros y empleados de casas fraccionadoras y depósitos de vino, en todas sus categorías.
c) Obreros y empleados sidreros y champagneros.
d) Obreros y empleados de licorerías, alcoholeras y vinagreros.
e) Obreros y empleados afectados a fábricas de aceite y aceitunas anexadas a las bodegas.
f) Cobradores; corredos y todo otro personal afectado a ventas de los establecimientos comprendidos en los ítems: a), b), c), d), y e).
h) Obreros y empleados de la viña, en todas sus categorías.

CAPITULO II

De los asociados

Requisitos de admisión

Artículo 2º) ...

Artículo 3º) Derechos de los asociados: ...

Obligaciones: Artículos 5º y 6º.

Régimen disciplinario: Artículos 7º y 8º.

CAPITULO III

Comisión Directiva

Artículo 9º) La Asociación será dirigida y administrada por una Comision Directiva compuesta de ocho miembros titulares; que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cuatro Vocales titulares.

Habrá además Vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Su cantidad será igual a la de los Vocales titulares.

El mandato de los miembros durarán dos años.

Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto: 654 (seiscientos cincuenta y cuatro) afiliados.

e. 3|7 Nº 3.578 v. 3|7|87

ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA APROBADO POR RESOLUCION MTSS Nº 154|87

1) Denominación, domicilio y objeto:

1) Asociación de Obreros y Empleados de Comercio de Daireaux.
2) Jorge Newbery 170, Daireaux, Provincia de Buenos Aires, Código Postal Nº 6.555.
3) La defensa del interés profesional de los trabajadores que agrupa a todos aquellos que presten servicios en relación de dependencia para empleadores cuya actividad consista en el intercambio de bienes; o en la intermediación para el intercambio de bienes o en la prestación de servicios por cuenta propia o ajena.

2) Zona de actuación:

1) Partido de Daireaux, de la Provincia de Buenos Aires.

3) Determinación de actividad, oficio, profesión o categoría representados:

1) Agrupará a los empleados de comercio, con prescindencia de la tarea o cargo que cumplan o desempeñen, con exclusión de los que ejerzan la profesión de "corredores o viajantes de comercio" y de los que invistan la condición de "personal jerárquico" entendiéndose, en este último supuesto, que tal carácter es atribuible a aquellos que desempeñen funciones de índole gerencial o ejerzan la representación general del empleador; con prescindencia de que el empleador sea una persona física o que haya adoptado la forma de un ente societario de cualquier naturaleza, incluidas las cooperativas y cualquiera sea el régimen jurídico aplicables a la relación laboral; con exclusión de los trabajadores de cualquier categoría que presten servicios para empresas que, aún siendo comerciales, se dediquen a las siguientes actividades: bancarias, y de seguros, de transportes, de servicios públicos en general, hoteleras o gastronómicos, espectáculos públicos, farmacias, prensa, radio, televisión, o que se desempeñen como "encargado de casas de renta".

4) Determinación y denominación de las autoridades que componen el Organo Directivo con indicación de los que ejerzan la representación [illegible] y duración de los mandatos respectivos.

4) La Asociación será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta por siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario de Organización y Asuntos Gremiales, Secretario de Finanzas, Secretario de Acción Social, Secretario de Asuntos Administrativos y Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión, habrá además, tres vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de licencia, renuncia, fallecimiento, o separación del cargo de los titulares. Habrá un órgano de fiscalización que se denominará Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes. El Secretario General ejercerá la representación social de la Asociación. El mandato de los miembros durará tres años y los integrantes de la comisión podrán ser reelectos.

5) Número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto:

1) 259 (doscientos cincuenta y nueve).

e. 3|7 Nº 3.579 v. 3|7|87

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

APROBADO POR RESOLUCION M.T. Y S.S. Nº 153|87

1º) Denominación; domicilio y objeto.

2º) Zona de actuación.

3º) Determinación de actividad; oficio; profesión o categorías representados.

Artículo 1º — En la Ciudad de Salta; a los un día del mes de julio de 1983; se constituye el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias - Salta; que agrupará a los trabajadores: conforme lo instituido en el Art. 4to. de la Ley 22.105 y el Art. 2do. del Decreto Nro. 640,80; de la actividad de las reparticiones Nacionales; Provinciales; Municipales y de los entes mixtos o privados que tengan a su cargo el estudio; coordinación; supervisión y|o explotación de Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y|o Desagües Cloacales o Pluviales y Afines; como asimismo el personal de las Obras Sociales correspondientes a la actividad y a las actividades afines a ella por comunidad de intereses; con domicilio legal en calle Dean Leguizamón Nº 405 de la Ciudad de Salta y zona de actuación en todo el ámbito de la Provincia de Salta; constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4º) Determinación y denominación de las autoridades que componen el órgano directivo; con indicación de las que ejerzan la representación social y duración de los mandatos respectivos.

5º) Número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto 1.002.

Artículo 9º — La Comisión Directiva estará integrada por los siguientes miembros:

1 — Un Secretario General.
2 — Un Secretario Adjunto.
3 — Un Secretario Gremial.
4 — Un Secretario de Actas.
5 — Un Secretario Administrativo.
6 — Un Secretario de Prensa.
7 — Un Secretario de Acción Social.
8 — Un Secretario de Viviendas y Obras.
9 — Un Secretario de Hacienda.
10 — Un Prosecretario de Hacienda.
11 — Tres Vocales Titulares.
12 — Tres Vocales Suplentes.

El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

e. 3|7 Nº 3.580 v. 3|7|87

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL DE TUCUMAN

APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nº 229 87

Del Nombre y Constitución del Domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 11 días del mes de noviembre de 1983; se constituye el Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal de Tucumán, el que en adelante se denominará de igual modo y usará la sigla S.U.T.E.R.H. Tucumán, y constituye domicilio en la calle Mendoza 241; piso 1º; Dpto. 5 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; que agrupará en su seno a las personas que en relación de dependencia y en forma permanente o alternada; realicen tareas en edificios sometidos al régimen de renta u horizontal dentro del territorio de la provincia de Tucumán. Asimismo; se deja expresamente establecido que quedan excluidos de este agrupamiento el personal jerárquico y|o administrativo de la actividad.

Artículo 22. — La Comisión Directiva estará integrada por siete (7) miembros y dos (2) suplentes con los siguientes cargos: Secretario General; Prosecretario General; Secretario de Actas; Tesorero; Protesorero; Dos (2) Vocales Titulares; dos (2) Vocales Suplentes. La minoría; cuando alcance el veinticinco (25) por ciento de los votos sufragados tendrá participación en la conducción sindical.

Artículo 24. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en su cargos dos (2) años; pudiendo ser reelectos.

Cantidad de Afiliados: 140.

e. 3|7 Nº 3.581 v. 3|7|87

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PANADEROS DE SANTIAGO DEL ESTERO

APROBADO POR RES. M.T. Y S.S. Nº 134|87

Artículo 1º: El Sindicato de Obreros y Empleados Panaderos de Santiago del Estero, agrupa a los trabajadores, no jerarquizados, activos y pasivos, sean éstos obreros o empleados ocupados en la elaboración, venta y despacho de pan en sus diferentes tipos: galletas, grisines: medialunas y facturas elaboradas con o sin grasa en todas sus variedades, como también a todos aquellos trabajadores que realizan tareas de reventa, cajeros, dependientes, repartidores, contadores de pan y personal de expendición de establecimientos con o sin elaboración propia y comprendidos en las categorías de peón de patio hasta maestro amasador o categorías equivalentes que pudieran anexarse, pero sin mando. El Sindicato de Obreros y Empleados Panaderos de Santiago del Estero, tiene domicilio legal en calle La Plata 816 de la Ciudad del mismo nombre, habiéndose constituido el veintinueve de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, con zona de actuación en toda la Provincia de Santiago del Estero, siendo una Asociación de carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales.

De la Comisión Directiva

Artículo 1º:

El Sindicato estará dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes a saber: Secretario General, Pro-Secretario General, Secretario de Actas, Pro-Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. Los suplentes no integrarán la Comisión Directiva, hasta que no pasen a revistar como titulares, conforme lo disponen estos Estatutos. Los suplentes no tienen voz no voto, salvo el caso que pro acefalía los corresponda actuar y por orden de prelación, ocuparan sus respectivos cargos, con iguales derechos y obligaciones que los titulares.

Artículo 17º:

El mandato de la Comisión Directiva, durará tres (3) años, en sus funciones. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados (410) cuatrocientos diez afiliados.

e. 3|7 Nº 3.582 v. 3|7|87

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SURCO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA

1) Denominación. Domicilio. Objeto.

2) Zona de Actuación.

3) Determinación de actividad, oficio, profesión o categorías representados.

Artículo 1º — El Sindicato de Trabajadores del Surco de la Industria Azucarera del Norte de la Provincia de Salta, fundado el 28 de junio de 1984, agrupa a los obreros y empleados de la actividad azucarera en su faz agrícola, con exclusión de los Capataces en lo Rural, Jefes y Encargados.

Su domicilio legal es en Colonia "C" del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal; Departamento de Orán; Provincia de Salta.

Su zona de actuación comprende los departamentos de Anta, General San Martín, Orán, Iruya, Rivadavia y Santa Victoria Oeste de la Provincia de Salta. Es una asociación gremial de carácter permanente, para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4) Determinación y denominación de las autoridades que componen el órgano directivo, con indicación de las que ejerzan la representación social y duración de los mandatos respectivos.

Artículo 9º — La asociación estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por diez (10) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto. Secretario Gremial, Secretario de Actas, Tesorero y cinco (5) Vocales Titulares.

Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a las de los Vocales Titulares.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva será de tres (3) años, y podrán ser reelegidos.

Artículo 18. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación de la asociación.

5) El número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto: Es de 2.327 afiliados.

e. 3|7 Nº 3.583 v. 3|7|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Se comunica el extravío del recibo oficial de suscripciones de esta Dirección Nacional, cuyo número es 65.345.

Asimismo, se deja constancia que a todos sus efectos ha quedado anulado.

La Dirección Nacional

e. 24|6 Nº 2.946 v. 23|7|87

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Prefectura Mar del Plata, cita y emplaza por el término de diez (10) días a propietario|s y|o armador|es del B|P MARIA CHRINTINA (4939) hundido puerto local comparecer ante esta autoridad naval a los fines de cumplimentar el artículo 17 de la Ley 20.094. Publíquese por diez (10) días.

Firmado: Hugo Norberto Cafaro, Prefecto Principal, Jefe Prefectura Mar del Plata.

e. 19|7 Nº 3.524 v. 15|7|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 3.125 Nros. 413.107; 448.685; 800.435; 803.298; 815.583; 815.705; 826.149; 827.339; 829.441|442; de u$s. 625 Nros. 309.892; 627.723; y 333.473, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Bs. As., 4.5.87, Esc. Miguel M. A. R. Santamarina.

A 69,30 e. 11|6 Nº 24.222 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del cupón Nº 2 de u$s. 663 Nº 1.603.862 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 46,20 e. 11|6 Nº 24.638 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nros. 12.003.253|255; 12.014.558 y 12.106.594 y de u$s. 5.000 Nros. 13.032.142|144, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Santiago R. Blousson, Bs. As., 28|4|87.

A 57,75 e. 11|6 Nº 24.057 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1984 de U$S. 1.000 Nros. 12.092.991|994; de U$S. 5.000 Nros. 13.003.309; 13.007.633|634; 13.020.538; 13.043.135|137; 13.048.998 y de U$S. 10.000 Nros. 14.012.016 y 14.016.616, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. - Esc. Dra. Georgina Tilkin, Bs. As., 14|5|87.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1987.

A 60,50 e. 11|6 Nº 25.396 v. 11|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 342.999; 343.535; 343.539 y de u$s. 719.75 Nros. 443.537|538; 811.682; 815.481|482; 816.229|232; 816.726; 817.173|174; 817.190; 817.257; 817.980|982; 818.413 y 819.536 del empréstito Bonos Externos 1981. Esc. Antonio Ordiales, Bs. As. 3|6|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos Bonos Externos 1981 de U$S. 625 Nros. 328.651|652; 328.654; 328.656; 328.662|6.. 342..93; 342.283; 607.874; 612.003; 623.595; 639.460 647.342; 664.573; de U$S. 3.125 Nros. 400.810; 400.858|859; 400.970; 401.597; 401.926; 402.702; 403.237; 403.309; 403.764; 403.782; 405.070|071; 166.393; 407.075|018; 409.234; 409.253; 411.795; 412.424; 412.559; 412.576|777; 412.797; 412.846; 413.063; 414.518; 414.573; 415.083|086; 412.525; 419.054; 419.294; 420.943; 423.676; 423.442; 424.041; 424.254; 424.960; 425.05; 426.335; 427.059; 427.643; 428.542|544; 429.307; 429.480; 429.754; 430.974; 430.025; 436.521; 437.432; 438.137; 438.739; 438.010; 439.142; 439.292; 441.491; 443.094; 443.196; 443.944; 443.986; 414.017; 444.284; 444.284; 445.487; 445.639; 446.241; 446.707; 447.089; 447.984; 448.036; 448.077; 448.399; 448.427|438; 448.855|856; 448.865; 449.682; 800.430; 801.324; 848.265; 805.218; 805.349; 806.422; 806.720; 806.132; 806.059; 803.361; 810.053|055; 810.195|197; 810.380; 810.402; 810.785; 811.707; 812.200; 812.499; 813.574|575; 813.782; 815.648; 816.631; 820.936; 821.673; 821.799; 826.705; 829.073; 829.549; 833.339; 834.054; 834.370; 834.577; y de U$S. 6.250 Nros. 502.209; 602.316; 503.359; 504.212; 505.110; 505.676; 506.021; 506.594; 508.300; 510.449; 511.120; 512.276; 512.707; 514.318; 514.538; 615.258; 516.251; 516.292; 516.430; 516.615; 518.455; 518.979; 519.130; 519.315; 902.829; 906.055; 906.155; 906.279|280; 908.333; 908.402; 908.405; 909.005; 910.998; 911.581; 911.690; 912.706; 914.792; con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. - Bs. As., 4|5|87, Esc. Tomas Young Saubidet.

A 277,20 e. 11|6 Nº 25.041 v. 10|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externo 1982 de u$s 62.50 Nº 2.130.850, de u$s 312,50 Nos. 2.358.805; 2.382.373; 2.414.512; 2.475.608; 2.490.879; 3.819.781 y de u$s 625 Nros. 1.065.740; 2.678.857; 2.692.996; 2.892.954; 2.897.761; 2.898.956, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Osvaldo N. Solari Costa, Bs. As., 8|6|87.

Buenos Aires, 15 de junio de 1987.

A 118,80 e. 23|6 Nº 28.383 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 21.194; 43.902 y 45.151 y de u$s. 2.500 Nros. 100.869|870, 104.905, 105.541, 106.737, 107.090, 121.027, 131.495, 131.904, 132.078, 132.259 y 134.741, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nros. 2.764.180, 2.764.309, de u$s. 3.125 Nros. 3.064.124, 4.794.581|584 y de u$s. 6.250 Nº 1.613.309, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Héctor Jorge Rosso, Bs. As., 21|5|87.

A 170,10 e. 15|6 Nº 26.608 v. 14|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 1.758.279, de u$s. 312,50 Nº 2.469.166 y de u$s. 625 Nros. 1.032.871; 1.032.958|960; 1.060.821; 1.094.776 y 2.602.528|529 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco Bs. As., 25|3|87.

A 55 e. 11 6 Nº 22.315 v. 8|7|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29|4 al 28|5|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nº 29.196, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nos. 1.732.469; 1.821.087|088; 1.828.887; 1.970.080; 2.009.682; 2.046.880; 2.053.672; 2.124.903|908; 2.138.507; 2.179.933; 3.532.377|378; 3.540.054|059; 3.540.097; 3.550.309|317 y 3.550.320|323, de u$s. 312 50 Números 2.332.276; 2.343.487; 2.375.912|914; 2.438.068; 2.444.227; 2.459.586; 2.488.084 y 3.808.931|932 y de u$s. 625 Nos. 1.005.608; 1.114.524; 2.623.498; 2.664.432; 2.666.204; 2.721.511; 2.744.509|510; 2.797.838; 2.804.700; 2.814.199; 2.824.459; 4.006.469 y 4.016.060, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos.

Esc. Alvaro Etulain, Bs. As., 20|5|87.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1987.

A 226,80 e. 16|6 Nº 26.806 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 3.125 Nº 801.489, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 312,50 Nros. 2.304.547; 2.353.671; 2.423.866 y 2.459.590, de u$s. 625 Nº 1.000.991 y de u$s. 3.125 Nros. 1.313.014; 1.329.706; 1.348.611; 1.361.187; 3.039.244; 3.080.659 y 4.765.992, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Santiago R. Blousson, Bs. As., 28|4|87.

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 12.844, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos, de u$s. 500 Nros. 26.723, 42.803 y de u$s. 5.000 Nº 216.484, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, Bonos Externos 1981 de u$s. 625 Nros. 607.915 y 660.079, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 375 Nros. 2.486.635 y 3.812.255, de u$s. 750 Nros. 4.013.754|755 y de u$s. 7.500 Nº 5.000.226, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Alicia E. Busto, Bs. As., 24|11|86.

₳ 103,95 e. 11|6 Nº 24.381 v. 11|7|87

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 62,50 Nros. 2.103.502 - 2.125.413 y de U$S. 625 Nros. 2.649.773; 2.653.611 y 3.764.068, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Alejandro A. Tachella Costa.

Buenos Aires, 23 de abril de 1987.

₳ 48,00 e. 11|6 Nº 25.442 v. 11|7|87

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nº 12.003.948 y de u$s. 5.000 Nº 13.047.810; con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Esc. Dra. Alicia Marta Rivas, Bs. As., 27|4|87.

₳ 94,50 e. 17|6 Nº 26.986 v. 16|7|87

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 673.482|484 del empréstito Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 5 u$s. 3,06 Nros. 10.015.932|933 y 10.003.348 y de u$s. 30,60 Nº 12.013.131 del empréstito Bonos Externos 1984. Esc. Benjamín Vitaver, Bs. As. 3|6|87.

₳ 113,40 e. 22|6 Nº 27.981 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 4.020.736, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. José Luis Pereyra Lucena (h), Bs. As., 26|5|87.

₳ 75,60 e. 16|6 Nº 26.860 v. 15|7|87

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 312,50 Nros. 2.375.146; 3.818.579, de u$s 625 Nº 2.700.538 y de u$s 3.125 Nº 1.327.630, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos Esc. Guillermo Jorge Piñón, Bs. As. 2|6|87.

₳ 79,20 e. 23|6 Nº 28.429 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLCA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 625 Nros. 2.656.493; 2.866.831; 4.003.297 y 4.015.178, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Mónica Luisa Ciro. Bs. As., 27|5|87.

₳ 75,60 e. 18|6 Nº 27.273 v. 17|7|87

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 149,40 Números 1.665.811; 2.651.441; 2.658.215 y 2.871.458 de Bonos Externos 1982.

₳ 59,40 e. 24|6 Nº 28.913 v. 24|7|87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VIRGINIA HORTENSIA MARTINEZ DE MESON, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. Paseo Colón 635, piso 1º, Buenos Aires, 24 de junio de 1987. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, a cargo Sección Beneficios Sociales.

e. 1º|7 Nº 3.539 v. 3|7|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES
DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41. Capital.

ALRIC, Mario Oscar
ARBAIZA, Miguel Arturo
ARTECHE, Roberto José
CANTELI, Amaro
ESPINILLO, Roberto
GUTIERREZ, Mauricio
GARCIA, Daniel Eduardo
HEREDIA, Máximo
IBARROLA, Arnaldo Roberto
ITURRIETA, Graciela Ruth
LORENZO, Luis María
MANZUR, Héctor Esteban
ORTIZ, Raúl Rubén
PONCE, Juan Domingo
PELLI, Américo José
PORFIRI, José Antonio
OLEA, Servando Pedro
VEIGA, Carlos Alberto

e. 22|6 Nº 3.856 v. 3|7|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"
LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Prórroga Licitación Pública Nº 5|87 del 20 Distrito.

OBJETO: Locación de una central telefónica privada automática electrónica; su instalación en la Sede del Distrito Viedma; desmontaje en esta de una central telefónica privada electromecánica y su posterior instalación en la Residencia de Conservación Bariloche; Provisión e instalación de la red de distribución de líneas internas en ambos lugares.

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de Propuestas: 27 de julio de 1987 a las 11 horas en la Sede del 20 Distrito; Roca Nº 146; Viedma; Provincia de Río Negro; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 3.561 v. 7|7|87

Rubro "B"
OBRAS

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.837|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 237 - Provincia del Neuquén - Tramo: Confluencia Traful-Puente s|Río Limay - Sección: Km. 1600 - Km. 1626;3.

Obra: Repavimentación.

Presupuesto: ₳ 4.474.000.
Depósito de Garantía: ₳ 44.740.
Precio del Pliego: ₳ 900.
Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Presentación de Propuestas: 29 de julio de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 3.562 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.868|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 - Pcia. de Tucumán - Tramo: Río Tapia - Río Vipos - Sección: Km. 1318;80 - Km. 1337;30 - Obra: Bacheo de calzada; ejecución de base; ejecución de banquinas y ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: ₳ 2.060.000.
Depósito de Garantía: ₳ 20.600.
Precio del Pliego: ₳ 420.
Plazo de Obra: Seis (6) meses

Presentación de Propuestas: 30 de julio de 1987 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 3.563 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos; (Programa de Emergencia Préstamos B.I.D. 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 2 - Pcia. de Buenos Aires; Tramo: Dolores - Mar del Plata - Sección: Km. 214;126 - Km. 263;000 (Apertura de caja; ejecución de base bacheo de la calzada; ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y terraplenes para lateo de banquinas.

Presupuesto: ₳ 11.700.000.
Depósito de Garantía: ₳ 117.000.
Precio del Pliego: ₳ 2.400.
Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1987 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal.

e. 3|7 Nº 3.564 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|87 del 8º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 74 - Provincia de La Rioja - Tramo: Patquia - Los Colorados; Camino de acceso a estación repetidora de ENTEL (Enripiado de calzada).

Presupuesto: ₳ 23.200.
Depósito de garantía: ₳ 232.
Precio del pliego: ₳ 6.
Plazo de ejecución: 2 meses.

Presentación de propuestas: 22 de julio de 1987 a las 10 horas; en la Sede del 8º Distrito; Avda. Ortiz de Ocampo 1310; La Rioja; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 3.565 v. 10|7|87

Rubro "C"
SERVICIOS

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA
Expte. Nº 195-DE-1987

Llámase a Licitación Pública número 35|1987.

OBJETO: La ejecución de un servicio integral de limpieza, comprendiendo atracaderos, mangas, calles internas, oficinas y anexos, por el período comprendido entre el 19 de agosto de 1987 y el 18 de febrero de 1988.

Fecha de apertura: 27 de julio de 1987, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros. Av. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2403, Pta. baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 24 de julio de 1987.

Valor del pliego: ₳ 250.

e. 3|7 Nº 3.566 v. 15|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5-TR-87
del 13º Distrito

OBJETO: Contratación de servicios de vigilancia y seguridad contra incendio de la Sede del 13º Distrito.

Presupuesto: ₳ 48.000.
Plazo: 12 meses.

Presentación de propuestas: 13 de julio de 1987, a las 11 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew; Pcia. de Chubut donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 3.567 v. 7|7|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.896

OBJETO: Transporte y montaje en su emplazamiento definitivo de turbocompresores (TTCC-;) provistos por Gas del Estado, construcciones industriales, en Planta Compresora San Jerónimo (Provincia de Santa Fe), para el montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) turbocompresores y suministro de energía exterior, con destino a la obra: "Ampliación Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires (Segunda Etapa). Ampliación instalaciones en Planta Compresora San Jerónimo, Provincia de Santa Fe".

Fecha de apertura: 27 de julio de 1987, a las 9 horas.

Valor documentación: ₳ 1.900.

Adquirir documentación Isabel La Católica 939, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 3|7 Nº 3.568 v. 6|7|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 47

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 3 de julio de 1987.

OBJETO: Resolver el servicio de reparación de máquinas de escribir IBM.

Con destino a diversas dependencias.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de julio de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, 1º piso, Capital); en presencia de todo aquellos que deseen concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

Dos (2) publicaciones.

e. 3|7 Nº 3.569 v. 6|7|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 96|87

OBJETO: Adq. de Pre-pizza, pan y fideos, solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 22 de julio de 1987.
Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 3|7 Nº 3.570 v. 6|7|87

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 97|87

OBJETO: Adq. de pescado, solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 22|7|87.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones; sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 16 a 19.

e. 3|7 Nº 3.571 v. 6|7|87

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.722|87

OBJETO: Provisión de materiales para duplicadora y grabadoras de stenciles.

Apertura el 22 de julio de 1987 a las 11 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., oficina 50, Capital.

e. 3|7 Nº 3.572 v. 6|7|87

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.204|527|87

OBJETO: Adquisición de estufas, calefones y anafes.

Apertura: 10 de julio de 1987 a las 10.30 horas.

Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 3|7 Nº 3.573 v. 6|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública de Precios Nº 4|87.

OBJETO: La adquisición de instrumental científica, con destino a la Escuela de Informática.

Apertura: 13 de julio de 1987.
Hora: 11.

La misma se efectuará en el Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad mencionada, sita en calle Chacabuco 914; piso 1º; Dpto. 7; 5700; San Luis, T.E. 23917.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el mismo Departamento y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, oficina 37 - 1009; Capital Federal; T.E. 35-2524; en horario de 9 a 17 horas.

e. 3|7 Nº 3.574 v. 3|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN JUAN
FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS, FISICAS
Y NATURALES
Licitación Pública Nº 1|87

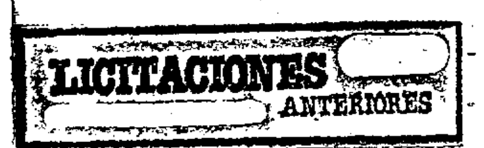
Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1987, a las once horas (11).

OBJETO: La adquisición de 1 (uno) máquina impresora sistema Offset de mesa, semiautomática, y 1 (uno) máquina fotocopiadora, con destino a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de Contaduría de dicha Facultad, sito en calle José Ignacio de la Rosa y Meglioli, Rivadavia, San Juan.

Detalles y Pliegos de condiciones podrán recabarse en dicha Facultad, oficina de Compras, o bien de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, calle Sarmiento 1462, piso 4º, oficina B, Capital Federal.

e. 3|7 Nº 3.575 v. 6|7|87



Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 54/87
Expediente Nº 250.450/87

OBJETO: Locación de un (1) inmueble.

Para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal, que reúna las siguientes condiciones: Radio de ubicación dentro de la zona delimitada por las avenidas San Juan, Entre Ríos, Callao, del Libertador, Carlos Pellegrini, Rivadavia, La Rábida y Paseo Colón. — Superficie: 5.000 m2 con una tolerancia en más del 25 por ciento y en menos del 5 por ciento. Alternativa: 6.500 m2. con una tolerancia en más del 25 por ciento y en menos del 6 por ciento.

Apertura: 13 de julio de 1987 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Paseo Colón 635, P.B., Bs. As., en días laborables en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 24/6 Nº 3.954 v. 3/7/87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49/87.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para depósito de secuestros de la Aduana de Córdoba.

Apertura: 14 de julio de 1987 a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Córdoba.

e. 2/7 Nº 3.531 v. 3/7/87

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.

Llama a Licitación Pública Internacional Nº 6/87.

OBJETO: La contratación en arrendamiento a casco desnudo con opción a compra de dos buques portacontenedores.

Bajo las condiciones generales establecidas en el respectivo pliego que se encuentra a la venta en el Departamento abastecimiento, sito en Av. de los Inmigrantes y Avda. Pte. Ramón S. Castillo, zona de Pto. Nuevo (Acceso Maipú); en días hábiles de 10 a 15 horas, existiendo pliego de consulta a disposición de los interesados.

Valor del pliego: ₳ 500.

Apertura de propuestas: 31 de julio de 1987, a las 14 horas.

e. 1º/7 Nº 3.511 v. 7/7/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Sucursal Nº 1 Neuquén (Capital).

Apertura: 10/7/87 a las 11 horas en la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Cabecera del Distrito 22º, Neuquén (Oficina Despacho), Local 212, Rivadavia y Santa Fe, Neuquén.

e. 2/7 Nº 3.542 v. 3/7/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P/87

OBJETO: Por la contratación de los servicios de alquiler de automotores en el radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 28/7/87, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Informes y venta de pliegos: avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 29/6 Nº 3.427 v. 7/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 319/87
Expediente Nº 5.788 - Vs - 87

OBJETO: Contratar la locación por el término de doce (12) meses de un sistema de máquinas fotocopiadoras a instalar en el edificio casa central.

Precio del pliego: ₳ 30.

Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 1º/7 Nº 3.485 v. 13/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 3.414-L-1987
Licitación Pública Nº 321/87

OBJETO: Contratar el alquiler de vivienda para un funcionario de la repartición.

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 1º/7 Nº 3.486 v. 3/7/87

Secretaría de Salud

DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 135/87
Expte.: Nº 2020-12.360/87-8

OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores.

Apertura: 17/7/87 a las 15 horas.
Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 29/6 Nº 3.429 v. 8/7/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 295/87

OBJETO: Locación con opción a compra de 22 microcomputadores profesionales monousuarios.

Apertura: 27/7/1987, 9 horas.

Destino: A instalarse en los lugares que se disponga, dentro del radio de la Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles, de 8 a 13.30 horas.

e. 1º/7 Nº 3.488 v. 13/7/87

Rubro "B"

OBRAS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

OBJETO de la licitación: Ejecución por el Sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de construcción del nuevo edificio de la Sucursal Viedma de este Banco.

Ubicación: Sarmiento y 25 de Mayo, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: ₳ 4.777.700.
Garantía de licitación: ₳ 47.777.
Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 1987, a las 11.

Lugares de apertura, informes y venta de pliegos: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entre piso C, Capital Federal y simultáneamente en la Sucursal Viedma, sita en Sarmiento y 25 de Mayo, Viedma.

Valor del pliego: ₳ 340.

e. 15/6 Nº 3.543 v. 3/7/87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10/87

OBJETO: La construcción de un Centro de Contratación y Pabellón Sanitario en Puerto San Nicolás.

Apertura: 28 de julio de 1987 a las 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 65.

Presupuesto oficial estimado: Australes 141.369.

e. 23/6 Nº 3.906 v. 14/7/87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5/87

OBJETO: Los trabajos de iluminación Giro "I", Puerto Quequén.

Apertura: 20 de julio de 1987 a las 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Quequén Juan de Garay s/Nº, Quequén, Pcia. de Buenos Aires, dentro del horario de 7 a 14 horas en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 40.

Presupuesto oficial estimado: Australes 41.700.

e. 23/6 Nº 3.867 v. 6/7/87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1372
Expediente Nº 119.140/87

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: la ejecución de la obra "remodelación edificio Cerviño 3101, Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: ₳ 438.086,80.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos australes (₳ 200), cada ejemplar. Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de cuatro mil trescientos ochenta australes con 86/100, (₳ 4.380,86).

e. 18/6 Nº 3.723 v. 8/7/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 10 DM-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de construcción de solados graníticos en pasillos planta subsuelo del Palacio Central, sito en la Avda. Corrientes 132, Capital Federal.

Fecha de apertura: 23/7/87.
Hora: 15.
Presupuesto Oficial: ₳ 36.650.
Importe de la garantía: ₳ 365.
Valor del pliego: ₳ 15.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

e. 2/7 Nº 3.543 v. 8/7/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P/87

OBJETO: Remodelación y aire acondicionado Edif. Central Catamarca, Pcia. de Catamarca.

Evacuación de consultas: hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura.
Presupuesto oficial: ₳ 517.500.
Apertura: 22/7/87. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 180.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25/6 Nº 3.972 v. 3/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9/87 del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16, Provincia de Santiago del Estero. Tramo: El Caburé-Monte Quemado. (Bacheo con premezclado y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: ₳ 474.000.
Depósito de garantía: ₳ 4.740.
Precio del pliego: ₳ 95.

Presentación de propuestas: 15 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca Sud 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23/6 Nº 3.868 v. 14/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/87 del 15º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 12, Provincia de Misiones. Tramo: A. Zaimán-Santa Ana. (Encomendar los trabajos de sellado de fisura y tratamiento superficial tipo sellado).

Presupuesto: ₳ 245.324.
Precio del pliego: ₳ 49.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/6 Nº 3.408 v. 10/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.865/87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 237, Provincia del Neuquén, Tramo: Confluencia Traful - Puentes s/Río Limay, Sección: Kilómetro 1.578 - Kilómetro 1.600 (repavimentación).

Presupuesto: ₳ 4.579.000.
Depósito de garantía: ₳ 45.790.
Precio del pliego: ₳ 920.
Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 7 de julio de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Planta Baja, Capital Federal.

e. 16/6 Nº 3.638 v. 6/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.866/87

OBJETO: Provincia de Formosa, Ruta Nº 95, Tramo: Empalme Ruta 81 - Empalme Ruta 86 - Puentes sobre Aº Pilaga - Aº Monte Lindo - Aº Pavao (Kilómetro 356) - Ruta Nº 86 - Tramo: Misión Tacaagle - General Belgrano - Progresiva: 1.421,5 - Puente sobre Riacho Porteño (construcción de 4 puentes y sus accesos).

Presupuesto: ₳ 5.247.000.
Depósito de garantía: ₳ 52.470.
Precio del pliego: ₳ 1.100.
Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Planta Baja, Capital Federal.

e. 16/6 Nº 3.639 v. 6/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7/87 del 6º Distrito

OBJETO: Rutas Nº 34 y 66 - Provincia de Jujuy - Tramo: Río Las Pavas - Río de Las Piedras y Empalme Ruta Nº 34 - Aeropuerto El Cadillal. (Señalización horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión).

Presupuesto: ₳ 288.500.
Depósito de garantía: ₳ 2.885.
Precio del pliego: ₳ 60.
Plazo de obras: 2 meses.

Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987 a las 10.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16/6 Nº 3.643 v. 6/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 30/87 del 5º Distrito.

OBJETO: Construcción taller tipo y vivienda para encargado de depósito en campamento Pichanal.

Presupuesto: ₳ 325.861,35.
Precio del pliego: ₳ 65,00.
Plazo: 15 meses.

Presentación de propuestas: 15 de julio de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 716, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/6 Nº 3.911 v. 15/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5/87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy, Tramo: Humahuaca - Tres Cruces, Sección: Humahuaca -Arroyo Condoreto I. (Ejecución de movimiento de suelo obras básicas y construcción de obras de arte).

Presupuesto: ₳ 395.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.950.
Precio del pliego: ₳ 80.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987 a las 9 horas, en la Sede del Distrito, Avenida Santibáñez 1312 Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16/6 Nº 3.641 v. 6/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6/87 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Tilcara - Huacalera. (Reconstrucción de defensas varias).

Presupuesto: ₳ 268.528.
Depósito de garantía: ₳ 2.685,28.
Precio del pliego: ₳ 55.
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 8 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16/6 Nº 3.642 v. 6/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7/87 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 98 — Provincia de Santa Fe. — Tramo: Vera — Tostado — Sección Kilómetro 131,600 Obra: Construcción de alcantarillas transversales de HºAº.

Presupuesto: ₳ 62.908,40.
Depósito en garantía: ₳ 629,08.
Precio del pliego: ₳ 13.
Plazo de obra: cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 15 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito; Avenida 27 de Febrero Nº 2199 — Santa Fe; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|7 Nº 3.489 v.7|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87 del 9º Distrito;
OBJETO: Construcción de alcantarilla de hormigón armado y defensas con roca volada.
Presupuesto: ₳ 320.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.200.
Precio del pliego: ₳ 64.
Plazo de la obra: tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 23 de julio de 1987 a las 11 horas en la Sede del 9º Distrito; Avenida Rawson Nº 377 Norte; Provincia de San Juan; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|7 Nº 3.490 v.22|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|87 del 18 Distrito;
OBJETO: Ruta Nº 89 — Provincia del Chaco. Tramo: Empalme Ruta Nº 95 — Mezón de Fierro. Obra: Movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de caños de HºAº.
Presupuesto: ₳ 163.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.630.
Precio del pliego: ₳ 33.
Plazo de la obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 18 Distrito, Avenida Italia Nº 191 — Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|7 Nº 3.491 v.22|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87 del 18 Distrito;
OBJETO Ruta Nº 89 — Provincia del Chaco — Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 7 — Haumonía — Obra: Movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de Hº Aº.
Presupuesto: ₳ 216.761.
Depósito de garantía: ₳ 2.167,61.
Precio del pliego: ₳ 44.
Plazo de al obra: cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 18 Distrito, Avenida Italia Nº 191 — Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.1º|7 Nº 3.492 v.22|7|87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.406|87
OBJETO: Nuevo arribo internacional Aeropuerto Jorge Newbery
Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Departamento Compras en Plaza; División Licitaciones: Avenida Paseo Colón 221; piso 1º; Oficina 134; Capital Federal; dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: ₳ 250 y ₳ 5 para las Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras; que serán abonados en el Departamento Finanzas, Avenida Paseo Colón 185; piso 6; Oficina 605; Caja; Capital Federal; dentro del horario de 10 a 15 horas.
Fecha de apertura: 20 de julio de 1987 a las 10.30 horas.
e. 1º|7 Nº 3.493 v. 13|7|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1.319-0.
OBJETO: Contratar los trabajos para el CONICET. Obra: Ceclder - Rosario, Pcia. de Santa Fe, cerramiento pabellón C.E.F.O.R.A. cubiertas en placas de las nes CEFOBI, IRICE y CE-shrdluetaom R.I.D.E.R., desagües pluviales sellado de juntas estructurales.
Fecha de apertura: 20|7|87, a las 16 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 339.500.
Plazo de ejecución: 7 meses.
Precio de la documentación: ₳ 120,00.
Garantía de la oferta: ₳ 3.395,00.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura. Avda. 9 de Julio 1925, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijadas para la apertura.
Pago de pliegos: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de Supervisión Licitaciones.
También el pliego podrá adquirirse en Distrito Litoral, Avda. Belgrano 836, Rosario, Provincia de Santa Fe.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.
e. 19|6 Nº 3.780 v. 10|7|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 640-0
OBJETO: Contratar los siguientes trabajos en la Superintendencia de Seguros de la Nación Avenida Julio A. Roca 721, Capital Federal - **Reconstrucción de revoques y aislación Hidrófuga en azotea - Instalación sanitaria, calefacción e instalación y revonación eléctrica.**
Fecha de apertura: 16|7|87, 16 horas.
Régimen de contratación Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" y reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910).
Presupuesto Oficial: ₳ 361.000.
Plazo de Ejecución: 4 meses.
Precio de la documentación: ₳ 180.
Garantía de la oferta: ₳ 3.610.
Consulta de pliegos, aclaraciones, apertura: En Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. Belgrano 863, 1: piso, Capital Federal.
e. 16|6 Nº 3.651 v. 6|7|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA DE TANDIL (BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 01|87
Entidad Intermedia: Asociación Cooperadora.
OBJETO: Obra Escuela Nacional de Comercio. Cierre Aulas de Planta Alta, mampostería, pisos y aberturas.
Presupuesto oficial: ₳ 99.072,85 (australes noventa y nueve mil setenta y dos c|85|100).
Retiro de pliegos: Avda. Santamarina 851, de 13 a 18 horas, Tandil, desde el 3|7|87 hasta el 24|7|87.
Valor del pliego: ₳ 100.
Apertura de ofertas: 27|7|87 a las 14 horas en el local de la escuela.
₳ 202,50 e. 2|7 Nº 29.873 v. 23|7|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 14|DST|87.
OBJETO: La Contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la Obra "Movimiento de suelos, Estructura de Hormigón Armado, estructuras metálicas portantes, cubiertas metálicas, aislaciones y trabajos complementarios, según plano de detalles y zinguería para cubiertas metálicas. Provisión y colocación de marcos interiores, mampostería interior, exterior, contrapisos y aislaciones, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Famaillá, Provincia de Tucumán.
Ubicación: Con frente a calle Pública, nomenclatura catastral C.I; Padrón 278.009-S.E.; Matrícula 6280-M; 248 Orden 2220-P.108-72.
Presupuesto Oficial: ₳ 688.004,50.
Garantía de Oferta: ₳ 6.880,04.
Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de julio de 1987, a las 14 horas.
Valor del Pliego: ₳ 75.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán para la Licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 16|6 Nº 3.602 v. 6|7|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 15|DST|87.
OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra "Movimiento de suelos, estructura de hormigón armado, estructuras metálicas portantes, cubiertas metálicas, aislaciones y trabajos complementarios según plano de detalles y zinguería para cubiertas metálicas. Provisión y colocación de marcos interiores, mampostería interior, exterior, contrapisos y aislaciones, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio de la localidad de Los Ralos, Provincia de Tucumán.
Ubicación: Con frente calle San Martín entre dos calles proyectadas y contrafrente también a calle proyectada, de la localidad de Los Ralos, Provincia de Tucumán.
Presupuesto Oficial: ₳ 516.077,50.
Garantía de Oferta: ₳ 5.160,77.
Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de julio de 1987, a las 15 horas.
Valor del Pliego: ₳ 75.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán para la Licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 15|6 Nº 3.603 v. 6|7|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 16|DST|87.
OBJETO: La contratación por el sistema de Ajuste Alzado de la obra Movimiento de Suelos. Estructura de HºAº, Estructuras Metálicas portantes, Cubiertas Metálicas, Aislaciones y Trabajos complementarios según plano de detalles y zinguería para cubiertas metálicas. Provisión y colocación de Marcos Interiores, Mampostería interiores, exterior, contrapisos y aislaciones nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la localidad de Lules, Provincia de Tucumán. Ubicación: Con frente a la calle Mendoza entre Pasaje Hernández y calle Hileret y contrafrente a calle San Juan de la localidad de Lules, Provincia de Tucumán.
Presupuesto Oficial: ₳ 840.431.
Garantía de Oferta: ₳ 8.404,31.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de julio de 1987 a las 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 75.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán para la Licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 18|6 Nº 3.727 v. 8|7|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 17|DST|87.
OBJETO: La contratación por el sistema de Ajuste Alzado de la Obra Movimiento de Suelos. Estructura resistente de HºAº, Estructura portante y cubiertas metálicas de techos y sobretechos, aislaciones, mampostería exterior-interior, contrapisos y marcos interiores, de la ENET Nº 1 de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Ubicación: calle Uttinger entre las de Muñecas y Lamadrid y contrafrente a la calle Monteagudo de las localidad de Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán.
Presupuesto oficial: ₳ 953.832,50.
Garantía de oferta: ₳ 9.538,32.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La Recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de julio de 1987 a las 16 horas.
Valor del pliego: ₳ 75.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán para la Licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad Contractual para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 18|6 Nº 3.728 v. 8|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 15|87
Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: La ejecución del completamiento la Facultad de Ingeniería Industrial Mecánica, primera etapa.**
Presupuesto oficial: ₳ 975.000.
Apertura de ofertas: 4 de agosto de 1987, a las 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 700.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 21 de julio de 1987, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura km. 2, Lomas de Zamora.
e. 29|6 Nº 3.430 v. 20|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 6|87
OBJETO: Ampliación infraestructura, Sede Central.
Presupuesto oficial: ₳ 340.000 (australes trescientos cuarenta mil).
Fecha de apertura: 14 de julio de 1987 a las 10 horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, avenida Belgrano (e) 1912.
Precio del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).
Ventas: Tesorería de la U.N.S.E.
e. 29|6 Nº 3.431 v. 13|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 2|87-DGC
Llámase a Licitación Pública
OBJETO: La ejecución de la obra: "Viviendas industrializadas para estudiantes en San Luis y en Villa Mercedes".
Fecha y hora de apertura: 10 de julio de 1987, 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700, San Luis, Tel. 22169.
Propuesta oficial: ₳ 915.800.
Plazo de ejecución: 75 días corridos posteriores a la fecha de iniciación.
Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Valor del pliego: ₳ 600,00.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes 950, 5700, San Luis. Tel. 22169.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes 950, 5700, San Luis.
e. 15|6 Nº 3.544 v. 3|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 04|87
Llámase a Licitación Pública para el día 28 de julio de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.
OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: Reparación cubierta de techos Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, ubicación: La Rioja 1550, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|Nº Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 166.453,80.
Valor del Pliego: ₳ 80.
e. 16|6 Nº 3.652 v. 6|7|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 320.661|87
OBJETO: Reparación de cubiertas en la Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: El día 24 de julio a las 12 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 82.000.
Valor del pliego: ₳ 80.
Consulta, venta de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 1º/7 Nº 3.495 v. 16/7/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37

OBJETO: Remodelación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales en la Escuela Penitenciaria de la Nación, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 31/7/87 a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 2/7 Nº 3.544 v. 23/7/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETO: Ejecución de la obra: Red de Gas del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Licitación Pública Nº 35
Apertura: 21 de julio de 1987 a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 22/6 Nº 3.817 v. 13/7/87

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte. Nº 2020-4102000672/87-6

Llámase a Licitación Pública Nº 34/87, para el día 28 del mes de julio de 1987, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Renovación, reparación y pintura para consultorios externos, Régimen de Contratación, Ley 13.064 y por el Sistema de Ajuste Alzado por Variación de Costos, Ley 12.910.

Presupuesto oficial: ₳ 89.500. Plazo de ejecución 4 meses, garantía de oferta 1 %.
Precio del pliego: ₳ 40.
La misma deberá ser abonada en la Tesorería del establecimiento de lunes a viernes de 8 a 12 horas, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Fed., Tel. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 23/6 Nº 3.869 v. 6/7/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 6/87

OBJETO: Provisión y colocación de ocho (8) cámaras frigoríficas mortuorias dos (2) cámaras frigoríficas para fraseos; cuatro (4) mesas de autopsias y obras generales de refacción en la morgue judicial.

Apertura: 12 de agosto de 1987 a las 9 horas.
Apertura y entrega de propuestas: Departamento de Compras; Sarmiento 877 piso 6º; Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura; Cerrito 550; piso 7º; Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de [illegible] 11º, Capital Federal.
Valor del pliego: Australes ciento setenta (₳ 170).
Importe de la garantía: Australes seis mil quinientos (₳ 6.500).
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas días hábiles.

e. 24/6 Nº 3.914 v. 15/7/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N 5/87

OBJETO: Contratar la construcción del edificio para el Juzgado Federal de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, ubicado en la calle España esq. San Martín, con una superficie cubierta de 2.300 metros cuadrados.

Apertura: 26/8/87 a las 9 horas.
Apertura y entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, 7º piso, Capital Federal o en la sede del Juzgado Federal de Gral. Roca, calle Italia e Hipólito Yrigoyen, Pcia. de Río Negro.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 11º, Capital Federal o en la sede del Juzgado citado.
Valor del pliego: Australes doscientos cincuenta (₳ 250).
Importe de la garantía: australes veintidós mil (₳ 22.000).
Horario de atención al público: de 8 a 13 horas.

e. 12/6 Nº 3.479 v. 19/7/87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26/87
Expte. Nº 5.279/87

OBJETO: Construcción del lavadero, sanitarios y trabajos varios para el sector mecánica.

Apertura de las ofertas: Día 16 de julio a las 15 horas, Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
Valor del pliego: ₳ 10 (australes diez).
Consultas y compra del pliego: Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Cap., 11 a 19 horas.

e. 1º/7 Nº 3.496 v. 7/7/87

Rubro "C"

SERVICIOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 13/87

OBJETO: Servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 8 equipos de aire acondicionado centrales.

Apertura: El 21 de julio de 1987 a las 11 horas.
Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Retiro de la documentación hasta el 14 de julio de 1987.

e. 29/6 Nº 3.434 v. 3/7/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 24/87

OBJETO: "Por la prestación de servicios para efectuar trabajos de maquinados, de calderería, soldaduras, de talleres ajustes eléctricos y ferroviarios. Se estima una utilización de 41.490 horas/máquinas".

Apertura: El día 29 de julio de 1987, a horas 15. Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 80 (ochenta australes).

e. 26/6 Nº 3.409 v. 7/7/87

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 56/87 MNCP, hasta el día 30 de julio de 1987 a las 11 horas.

OBJETO: Reparación de 20.0000 cajones para pescado del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y G, Banquina Puerto Mar del Plata.

El pliego de bases y especificaciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera, 2º piso, calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
El valor de dicho pliego es de ₳ 10.

e. 1º/7 Nº 3.499 v. 13/7/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/87 del 15 Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 12 - Prov. de Misiones - Tramo: A. Garapa - Santa Ana. (Trabajos de limpieza lateral del camino).

Presupuesto: ₳ 92.472.
Depósito de garantía: ₳ 924,72.
Precio del pliego: ₳ 19.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 15 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito, Bolívar 48, Pcia. de Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/6 Nº 3.410 v. 10/7/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 055-E/85

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de julio de 1987, a las 10 horas, en la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán).

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán).

e. 24/6 Nº 3.917 v. 3/7/87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Confección, impresión y encuadernación en libretas de 3.300.000 unidades de cheques con sus correspondientes servicios de sucursalizado y personalizado (C.C. 6.640).

Fecha de apertura: 21/7/87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50.

e. 1º/7 Nº 3.502 v. 13/7/87

Rubro "B"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de entrales Nucleares
Expte. Nº A-7.035
Licitación Pública Nº 20/87

OBJETO: "Torno paralelo".
Apertura: 13 de julio de 1987.
Hora: 10 (diez).

Expte. Nº A-7.036
Licitación Pública Nº 21/87

OBJETO: "Fresadora universal".
Apertura: 13 de julio de 1987.
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Expte. Nº A-7.037
Licitación Pública Nº 22/87

OBJETO: "Autoelevador".
Apertura: 13 de julio de 1987.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 días hábiles.

e. 2/7 Nº 3.645 v. 3/7/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 72/87
Expediente Nº A 7.224

OBJETO: Repuestos marca Fisher. Planta tratamiento de agua.

Apertura: 30 de julio de 1987.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 días hábiles.

e. 1º/7 Nº 3.503 v. 13/7/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 75/87
Expediente Nº A 7.230

OBJETO: Repuestos para válvula Fisher Controls.

Apertura: 30 de julio de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 1º/7 Nº 3.504 v. 13/7/87

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo Social

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública número 9/UTE/87 para el día 17 de julio de 1987 a las 10 horas, con el **OBJETO de contratar la provisión de tres mil ciento cincuenta (3.150) kilos de gas envasados en cilindros de 45 kilos cada uno, con destino a la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).**

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse, sita en Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 2/7 Nº 3.546 v. 3/7/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 20/87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 220 Tns. electrodos cilíndricos de grafito, para usar en hornos eléctricos, con hembra cónica en ambos extremos, de 304.8 mm. (12") de diámetro, con su correspondientes niples de empalme.

Fecha de apertura: 13 de junio de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y adquisición del pliego de condiciones respectivo, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras), Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a [illegible]
Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).

e. 24/6 Nº 3.926 v. 3/7/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES
D. MATHEU
Avda. Ovidio Lagos 5250
T. 839116-838383-838976
Télex 4151 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 02/87, con apertura para el día 15 de julio de 1987 a las once horas.

OBJETO: La provisión de tres (3) tornos a control numérico computarizado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 29/6 Nº 3.443 v. 8/7/87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 293.590/87

Llámase a Licitación Pública Nº 28/87, cuya apertura se celebrará el día 20 de julio de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la adquisición de tablas de pino, tirantillos, bandas de papel para máquina lijadora, cemento diluyente y cola vinílica.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento ompras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 2/7 Nº 3.547 v. 3/7/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 100/87

OBJETO: Adq. frutas y verduras, solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 20 de julio de 1987.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 15 a 19.

e. 2/7 Nº 3.548 v. 3/7/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 101/87

OBJETO: Adq. pollos y huevos, solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 23 de julio de 1987.
Hora: 10.
Informes y retiro d epliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 15 a 19.

e. 2/7 Nº 3.549 v. 3/7/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 98/87

OBJETO: Adquisición de resmas de papel y cartulina, para distintas dependencias.

Apertura: 14/7/87.
Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia

1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 24|6 Nº 3.924 v. 3|7|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 105|87

OBJETO: Adq. víveres secos, solicitados por la División Racionamiento Central.

Apertura: 20|7|87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 1º|7 Nº 3.505 v. 13|7|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 81|87

OBJETO: Adquisición formularios.

Apertura: 20|7|87, a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 1º|7 Nº 3.507 v. 13|7|87

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios llama a Licitación Pública Nº 31|87, para el día 14 de julio de 1987 a las 11 hs.

OBJETO: Adquirir drogas para laboratorio.

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Avda. San Martín 430, 2º piso, Of. 203, Cdad Mendoza, donde se podrá adquirir pliegos y realizar las consultas que se estimen necesarias.

Valor del pliego: ₳ 40.

En Capital Federal los interesados podrán dirigirse a: Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, y Agenda de Licitaciones.

e. 2|7 Nº 3.550 v. 3|7|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29|87
Expediente Nº 40.107|87

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adquisición de cajas jaulas para ratones y lavadora de cajas jaulas.

Apertura: 21|7|87, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 2|7 Nº 3.551 v. 14|7|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.203|87
Licitación Pública Nº 28|87

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. de aparatos de laboratorio.

Apertura: 20|7|87, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 1º|7 Nº 3.508 v. 13|7|87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.396|87

OBJETO: Adquisición de 5.280.000 vasos plásticos para whisky, fabricados en poliestireno cristal virgen, apilables, de 270 c.c.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16.

Fecha de apertura: 15 de julio de 1987 a las 11 horas.

e. 25|6 Nº 3.980 v. 6|7|87

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.
E.L.M.A. S.A.

Llama a Licitación Pública Internacional Nº 7|87.

OBJETO: La venta "sin base", "con o sin cese de bandera" y bajo las condiciones que surgen de la fórmula: "donde está y como está", de los buques: Río Calchaquí, Río Cincel, Río de la Plata y Río Iguazú.

En las condiciones general establecidas en el respectivo pliego que se encuentra a la venta en el Dto. Abastecimiento, sito en Av. de los Inmigrantes y Avda. Pte. Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (acceso Maipú), en días hábiles de 10 a 15 horas, existiendo pliego de consulta a disposición de los interesados.

Valor del pliego: ₳ 500.

Apertura de propuestas: 6 de agosto de 1987, a las 14 horas.

e. 1º|7 Nº 3.512 v. 7|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 5.085-L-1987
Licitación Pública Nº 320|87

OBJETO: Contratar la provisión de cajones de fibra de vidrio p|herramientas de camionetas.

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 10 de julio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|7 Nº 3.510 v. 3|7|87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 39-P|87 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 26|6|87 a las 9 horas, ha sido diferida para el día: 10 de julio de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de equipos portátiles para medición y registro de tráfico y centro de procesamiento de datos.

Valor del pliego: ₳ 100.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|7 Nº 3.552 v. 13|7|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|87

OBJETO: Adquisición de accesorios para equipos Siemens (disco, soporte, bobina, etc.).

Apertura: 31|7|87.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: ₳ 40.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|6 Nº 3.475 v. 8|7|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54-P|87

OBJETO: Adquisición de instrumental (analizador de firmas - rutinador automático).

Apertura: 30|7|87.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: ₳ 40.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|6 Nº 3.476 v. 8|7|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|87

OBJETO: Adquisición de acumulador para TPA.

Apertura: 30|7|87.

Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 40.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|6 Nº 3.477 v. 8|7|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.824-LP-1986

OBJETO: Adquisición de maderas.

Apertura: 15 de julio de 1987 a las 15 horas en el Salón de Apertura, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 20.

Monto aproximado de la provisión: ₳ 236.445,36.

e. 24|6 Nº 3.930 v. 3|7|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 1.259-87-2

OBJETO: Adquisición de uniformes, prendas de vestir y botines de seguridad.

Apertura: el 17 de julio de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 175.

Monto estimado de la provisión: australes 1.379.285.

e. 29|6 Nº 3.448 v. 8|7|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO
Licitación Pública Nº 3|87

Fecha de apertura: 17|7|87.

Hora: 16.

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de microcomputadoras para el Rectorado de esta Universidad.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 29|6 Nº 3.454 v. 8|7|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO
Licitación Pública Nº 4|87

Fecha de apertura: 17|7|87.

Hora: 17.

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de equipos de Computación para el Rectorado de esta Universidad.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e. 29|6 Nº 3.455 v. 8|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 020|87

OBJETO: Adquisición de un sistema de computador compuesto por: unidad central de proceso, unidad de memoria, unidad discos magnéticos, subsistema local de comunicaciones, terminal de video, impresoras, sistema operativo, modem y otros.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 1987 a las 11 horas.

Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2696, 3º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 3º piso, Mar del Plata.

e. 2|7 Nº 3.553 v. 3|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Expediente Nº 53.056 y agrs.
Licitación Pública Nº 21

Destino: Diversos institutos. (Dirección de Conservación de Ed. y Equipos; Dirección Técnica y Planif. de Obras; Facultad de C. Médicas).

OBJETO: Provisión: Materiales de conservación.

Apertura: 17 de julio de 1987 a las 11 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 - Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 2|7 Nº 3.554 v. 3|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Púbica Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de julio de 1987, a las once horas (11):

OBJETO: La adquisición de 1 (uno) máquina impresora sistema offset de mesa, semiautomática, y 1 (uno) máquina fotocopiadora, con destino a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de Contaduría de dicha Facultad, sito en la calle José Ignacio de la Rosa y Meglioli, Rivadavia, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones podrán recabarse en dicha Facultad, oficina de Compras o bien de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, calle Sarmiento Nº 1462; piso 4º; Oficina B Capital Federal.

e.2|7 Nº 3.555 v.3|7|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 22.679|84 - Cde. 13-021

Llámase a Licitación Pública Nº 39|87, para el día 14 del mes de julio de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1987.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La provisión de materiales de construcción, pro-agua.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 25|6 Nº 3.987 v. 6|7|87

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 4|87
Exped. Nº 2020-14.326|87-1

OBJETO: Adquisición aparato electroforesis.

Apertura: 10 de julio de 1987 a las 10 horas, tendrá lugar en el Departamento Administración: Caseros 2161; Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

e.2|7 Nº 3.556 v.3|7|87

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 5|87
Expediente Nº 2020-14.325|87-5

OBJETO: Adquisición sistema contador de radiaciones gamma.

Apertura: 10 de julio de 1987 a las 11 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración; Caseros 2161; Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e.2|7 Nº 3.557 v.3|7|87

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Drogas y medicamentos.

Apertura: julio 16 de 1987 a las 10 horas.

e. 2|6 Nº 3.988 v. 6|7|87

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 24|87

OBJETO: Adquisición de bolsas para el Servicio de Esterilización.

Apertura: 10 de julio de 1987 a las 10.30 horas.

e. 24|6 Nº 3.944 v. 3|7|87

HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE T. BORDA
Exped. 2020-4101000770|87-1

Llámase a Licitación Pública Nº 34|87 para el día 8 del mes de julio de 1987 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Derivados de carne con destino al Departamento de Alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros — Hospital Nacional Doctor José T. Borda; Barracas 375; Capital Federal; Teléfono 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.2|7 N 3.558 v.3|7|87

Rubro "E"

VARIAS

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: La enajenación de automóviles 0 km. catorce (14) Peugeot, Modelo 504, GRD, TC, motor diésel, año 1986, tres (3) Peugeot, modelo 505, SR, año 1985 y catorce (14) Fiat Spazzio, CRD sedán dos puertas, modelo 147, motor diésel, año 1986.

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de julio de 1987 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de ENCOTel, calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos en la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 18 horas.

e. 23|6 Nº 3.424 v. 7|7|87